



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 078 DE
21 ABR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 205 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."*

Que el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo"*.

Que los artículos 1º y 2º de la Ley 448 de 1998 establecen respectivamente que *"las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo"* y que *"El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos, así como los asuntos relacionados con pasivos del Fondo, serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional."*

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 ordena que *"Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra. Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme."*

Esta disposición también se aplicará a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligadas al manejo presupuestal de contingencias y sometidas a dicho régimen de conformidad con la Ley 448 de 1998 y las disposiciones que la reglamenten."

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

Que el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC".

Que el artículo 137 del Acuerdo N° 035 de 2005, determina que para los entes descentralizados "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados como proyecto, por Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos y remitidos a la Secretaria de Hacienda, para que se sometan a aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS-. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Dirección de Planeación Municipal."

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 203 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el artículo 4° del Acuerdo N° 203 de 2022 establece dentro de las fuentes de ingresos del Fondo de Contingencias Judiciales de Municipio de Chía - Cundinamarca:

"El uno por ciento (1%) de los ingresos de libre destinación del superávit certificado de la vigencia anterior, que serán transferidos anualmente al Fondo de Contingencias de Municipio de Chía Cundinamarca, y manejados en cuenta bancaria separada a nombre del municipio, a partir de vigencia de 2022, en adelante, para los fines previstos en este acuerdo.

2. El cien por por ciento (100%) de los recursos obtenidos por condenas pecuniarias a favor del municipio, derivadas de sentencias resolutorias del medio de control de reparación directa.

3. Los recursos producto de los rendimientos financieros, generados por la cuenta del fondo.

4. El cien por ciento (100%) de los recursos obtenidos por condenas pecuniarias a favor del municipio, derivadas de sentencias resolutorias del medio de control de repetición.

5. Aportes periódicos producto de análisis presupuestal y jurídico llevado a cabo por las Secretaría de Hacienda y la Oficina de Defensa Judicial y aprobados por el Comité de Conciliación Municipal.

PARÁGRAFO 1. Terminada la vigencia, si no se hubiere ejecutado la totalidad de los fondos trasladados, el saldo disponible deberá adicionarse para el mismo fin en la vigencia siguiente.

PARÁGRAFO 2: En caso de no ser suficientes los recursos asignados para el cubrimiento de pasivos contingentes judiciales, el municipio aportara el saldo faltante con el propósito de cubrir el monto total de la obligación."

Que Alcalde Municipal expidió la Resolución 2013 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 205 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 209 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA PARA EFECTUAR ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2023".

Que el artículo 1° del Acuerdo N° 209 de 2022, establece "Autorizar al Alcalde Municipal de Chía, para adicionar al Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023 los recursos que aumenten las apropiaciones inicialmente autorizadas por la corporación, específicamente a i) ingresos corrientes, ii) recursos de capital que sean diferentes a los recursos del crédito y iii) fondos especiales."

Que el artículo 2° del Acuerdo N° 203 de 2022 instituye que las obligaciones reales en contra del Municipio serán previamente analizados y soportados técnicamente por el jefe de la Oficina de Defensa Judicial y aprobadas por el Comité de Conciliación del municipio de Chía, para ser incluidas en el Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía.

Que la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía mediante oficio ODJ-017-2023 de fecha 18 de enero de 2023, informó a la Secretaría de Hacienda el monto de las Contingencias Ciertas correspondientes a los pasivos reales en contra del Municipio, contenidas en sentencias condenatorias por valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1,978,550.770)**, acorde con el siguiente detalle:

II. VALOR TOTAL DE CONTINGENCIAS: De acuerdo a lo expuesto y las aproximaciones realizadas con corte a la fecha, tenemos:

- ✓ 1.- PROCESO No. 1: \$ 289.482.405,61.
- ✓ 2.- PROCESO No. 2: \$ 10.160.834,00.
- ✓ 3.- PROCESO No. 3: \$ 1.598.834.048,00
- ✓ 4. PROCESO No. 4: \$ 6.959.170,00
- ✓ 5.- PROCESO No. 5: \$ 1.552.000,00
- ✓ 6.- PROCESO No. 6: \$ 101.745,00

- ✓ 7. PROCESO No. 7: \$ 63.406.361,00
- ✓ 8. PROCESO No. 8: \$ 3.331.315,00
- ✓ 9. PROCESO No. 9: \$ 4.722.891,00

TOTAL: \$ 1.978.550.769,61

Que la Contadora del Municipio de Chía informa — vía correo electrónico — que en los Estados Financieros consolidados al cierre de la vigencia 2022, además de las contingencias mencionadas por la Oficina de Defensa Judicial mediante oficio ODJ-017-2023, se encuentran reconocidas por valor de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$91.935)** contingencias judiciales a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; los cuales, indica, deben ser incluidos en el Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía.

Número del Proceso	Demandante o Denunciante	Acción o Medio de Control (Acción Judicial)	Fecha Admisión de la demanda	Hecho Generador	Valor Económico del Proceso	Participación en Responsabilidad del Municipio en el proceso	Instancia actual (Primera, Segunda o Extraordinaria)	Sentencia Sentido de la sentencia /providencia
4231	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	COBRO COACTIVO	24/03/2022	DEUDA INTERESES	\$ 91,935	100%	Unica Instancia	Desfavorable

Que al cierre de la vigencia fiscal 2022 se registran saldos presupuestales de recursos sin incorporar y saldos sin ejecutar durante la vigencia 2022 y de vigencias anteriores de fuentes de libre destinación, como resultado del cálculo del Superávit fiscal de la vigencia anterior por la suma de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$22,913,653,635)**, de los cuales en virtud de lo establecido en el numeral 1° del artículo 4° del Acuerdo N° 203 de 2022, el 1% se destinan al Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía, los cuales ascienden a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$229,136,537)**.

Que conforme a lo definido en el parágrafo 2 del artículo 4° del Acuerdo N° 203 de 2022 respecto de que "En caso de no ser suficientes los recursos asignados para el cubrimiento de pasivos contingentes judiciales, el municipio aportara el saldo faltante con el propósito de cubrir el monto total de la obligación"; se asignan además recursos por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1,749,506,169)** provenientes de saldos presupuestales de recursos sin incorporar y saldos sin ejecutar durante la vigencia 2022 y anteriores como resultado del cálculo del Superávit fiscal de la vigencia anterior de fuentes de libre destinación y con destinación específica *DEST ESP PLUSVALÍA*.

Que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, mediante oficios del mes de abril de 2023 con el visto bueno del alcalde, solicita realizar la adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la presente vigencia Fiscal por valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1,978,642,706)**, provenientes de las fuentes de financiación anteriormente mencionadas, en la Sección del Servicio de la Deuda correspondiente al Fondo de Contingencias Judiciales del Municipio de Chía.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 21 de abril de 2023 aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Viabilidad de Ingresos de fecha 21 de abril de 2023 para la adición al presupuesto de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1,978,642,706)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	\$ 1,978,642,706
11		INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	\$ 1,978,642,706
111.2		Recursos de capital	\$ 1,978,642,706
111.2.10		Recursos del balance	\$ 1,978,642,706
111.2.10.02	1301	Superávit fiscal FUENTE: R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 229,136,537
111.2.10.02	1301	Superávit fiscal FUENTE: R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 150,672,121
111.2.10.02	1347	Superávit fiscal FUENTE: R.B. DEST ESP PLUSVALIA	\$ 1,598,834,048

ARTÍCULO 2º: Adicionar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1,978,642,706)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DE GASTOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	\$ 1,978,642,706
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 1,978,642,706
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna	\$ 1,978,642,706
222.2.2.04		Aportes al fondo de contingencias	\$ 1,978,642,706
222.2.2.04	1301	Aportes al fondo de contingencias FUENTE: R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 379,808,658
222.2.2.04	1347	Aportes al fondo de contingencias FUENTE: R.B. DEST ESP PLUSVALIA	\$ 1,598,834,048

ARTICULO 3º: Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2023, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 4º: La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 5º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde Municipal

Proyectó: Elena Aldana Torres – Profesional Dirección Financiera
Revisó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda
Vo: Adriana Patricia Cristancho Barriga – Directora Financiera